



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 379 - -2019-MPT-ALC.**

Tumbes, 09 SET. 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 575-2019-MPT-GAL-ETCHL, de fecha 22 de Agosto del 2019; y

**CONSIDERANDOS:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades; radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Ley N° 27972, define a la Junta de Delegados Vecinales Comunes como el órgano de coordinación integrado por los representantes de agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, y que están organizadas, principalmente como juntas vecinales.

Que, por otro lado, el artículo 111° del dispositivo en mención señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, el artículo 112° de la Ley N° 27972, determina que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, de otra parte, según el artículo 113°, numeral 6, de dicha ley, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante el mecanismo de participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

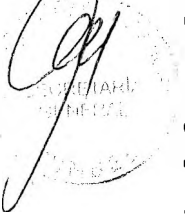
Que, mediante Informe N° 001- R.M.R. T-2019, de fecha 07 de Febrero del 2019, con solicitud de registro N° 02512, el señor Ruperto Merino Ramírez, hace mención sobre la situación del Asentamiento Humano Salamanca Calle los Tulipanes Mz. "D" Lote 05.

Que, asimismo manifiesta que existe un grupo de moradores, que son parte de la invasión a lado de la plataforma deportiva, no contando con los servicios básicos, causando olores desagradables al resto de vecinos colindantes, refiere que a consecuencia de este problema con los invasores no pueden celebrar sus fiestas patronales, y no se están respetando sus estatutos dentro de su Asentamiento Humano.

Que, mediante oficio presentado al Alcalde de esta Municipalidad, solicitan la Anulación de la Directiva del Asentamiento Humano Salamanca.

Que, mediante Informe N°296-2019-MPT-GDS-DMDE con fecha 06 de mayo, el señor Ruperto Merino Ramírez solicita la anulación de la Directiva del AA.HH. Salamanca, que fue alegada el día primero de marzo del 2019.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA  
 REPRESENTA LA ORIGINAL DEL DOCUMENTO.  
 NUMERO DE REGISTRO: 1382  
 10 SEP. 2019  
 TÉCNICO ARCHIVERO GENERAL  
 FEDATARIO SUPLENTE





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Que, mediante Nota de Coordinación N° 76-2019-MPT-GAL-ETCHL con fecha 03 de junio del 2019, solicitó alcanzar los actos administrativos y procedimientos que regulen la elección de juntas directivas y su formalización.

Que, mediante Informe N° 357-2019-MPT-GDS-DMDE con fecha 31 de julio del 2019, mediante opinión técnica solicitan se declare la anulación de la elección del Comité de Gestión Vecinal del AA.HH. SALAMANCA.

Que, mediante la revisión del Informe que fue presentado por el suscrito Ruperto Merino Ramírez podemos señalar que solicita a la autoridad responsable brinde la solución en el asentamiento humano salamanca exponiendo los siguientes motivos que existen moradores que son parte de las invasiones a lado de la plataforma deportiva, en las áreas verdes y al invadir estos lugares no cuentan con los servicios básicos provocando olores desagradables, además de ello solicitan convocar una nueva junta directiva.

Que, objeto del presente informe es dar solución a esta problemática que enfrentan los moradores del asentamiento humano Salamanca, con la finalidad de lograr el bien común entre los vecinos.

Que, asimismo solicitan la anulación de la directiva del AA.HH. SALAMANCA donde fue elegida el día 01 de marzo del 2019 con un total de 42 firmas de los moradores que estuvieron presentes, las misma que el señor Ruperto Merino Ramírez indica que la directiva se ha elegido a dedo sin convocar a una asamblea y que la señora presidente saliente no ha presentado ningún informe de su gestión.

Que, asimismo se solicitó la presencia de veedores de la Gerencia de Desarrollo Social, con la finalidad de darle legalidad y transparencia al proceso de renovación de su Junta Directiva.

Que, por mandato de la Constitución Política Del Perú, las Municipalidades apoyan, promueven y reglamentan la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, concordante al artículo 20°, numeral 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que los artículos 17 y 42 de la ley, Ley de Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y vigilancia.

Que, asimismo la Gerencia De Desarrollo Social; viene conformando la Directiva de los Comités de Gestión Vecinal a través de procedimientos democráticos con la participación de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en atención al reglamento interno de la materia, que con fecha 25 de enero del 2019, el Sr. Ing. Johann Harrinson Morales Panta, identificado con DNI N° 941866530, solicita en calidad de morador del sector AA.HH. Salamanca, que se envié un veedor de la Municipalidad Provincial De Tumbes para la conformación del Comité De Gestión Vecinal y así poder tener una transparente formación.



Handwritten signature and initials

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
 CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA  
 ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE VERDO A LA  
 VISTA CON LA CUAL LA HE CONFORMADO.

NUMERO DE REGISTRO: 1382

10 SEP. 2019

Julio Vargas Santos



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

Que, mediante informe indica que el 01 de marzo del 2019, se realizó la elección para elegir a la Directiva del Comité de Gestión Vecinal del AA.HH. SALAMANCA, con la presencia del VEEDOR de esta Municipalidad siendo el señor Cesar Augusto Moran Zapata, la Gerente de Desarrollo Social, los Regidores de la Comisión de Desarrollo Social el profesor Fredy Rumberto Rosales Reto y Graciela Katherine Valdez Zapata y los moradores del AA.HH.

Que, en atención a lo antes mencionado y teniendo en consideración que la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión Vecinal del AA.HH. Salamanca, que se eligió el 01 de marzo del presente año, hasta la fecha no hace entrega de los documentos solicitados como es copia del DNI de la directiva y la relación de los moradores del AA.HH. Salamanca; y que el pedido de anulación de elecciones del Comité De Gestión Vecinal del AA.HH. Salamanca, de la provincia de tumbes realizado por el Sr. Pc. Ruperto Merino Ramirez, debería ser desestimado ya que como se ha mencionado no han sido fehacientemente sustentado; considerando que el comité elegido el 01 de marzo no ha cumplido con alcanzar la información correspondiente a su reconocimiento, donde la Gerencia de Desarrollo Social solicita la anulación de la elección.

Que, esto refiere que el 19 de marzo el señor Ruperto Merino Ramírez solicita la Asignación de Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión Vecinal del AA.HH. Salamanca, argumentado quien había realizado las invitaciones, asimismo refiere que la directiva saliente representada por la Sra. Deysi Gallo de Bruno estuvo presente y no interpuso ningún informe de su gestión, lo que se hace necesario indicar que como se ha mencionado líneas arriba de los argumentos presentados por el señor, no hubo objeción de los asistentes por lo que su pedido solo está basado en argumentos subjetivos sin mayor sustento probatorio.

Que, del análisis realizado y conforme a las normas indicadas, este Despacho considera que se declare la nulidad de la elección del Comité de Gestión Vecinal del AA.HH. Salamanca y se convoque a nuevas elecciones siguiendo los procedimientos que regulen la elección de las juntas directivas y la formalización del mismo.

Que, mediante Informe Legal N° 575-2019-MPT-GAL-ETCHL, de fecha 22 de Agosto del 2019; el Gerente de Asesoría Legal, emite opinión legal declarando LA NULIDAD de la elección del Comité De Gestión Vecinal del AA.HH. Salamanca y se convoque a nuevas elecciones siguiendo los procedimientos que regule la elección de las Juntas Directivas y la formalización del mismo.

Que, estando a las Consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo social y Participación Vecinal y Secretaria General; de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD** de la elección del Comité De Gestión Vecinal del AA.HH. Salamanca y se convoque a nuevas elecciones siguiendo los procedimientos que regulen la elección de las Juntas Directivas

CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA  
 ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA  
 VISTA CON LA CUAL LA HE CONFRONTADO.  
 NUMERO DE REGISTRO: 1382  
 10 SEP. 2019  
 FIDATARIO SUPLENTE





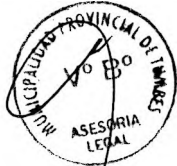
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"  
y la formalización del mismo; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal; el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** a Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Tramite Documentario, la notificación de la presente Resolución a las oficinas competentes de la Entidad Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**

Municipalidad Provincial de Tumbes  
  
Mg. Carlos Jimy Silva Mena  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
CERTIFICO QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA  
ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA  
VISTA CON LA CUAL LA HE CONFRONTADO.  
NUMERO DE REGISTRO: 1382  
10 SEP 2019  
  
Julio Vargas Sanjinez  
TÉCNICO ARCHIVERO GENERAL  
FEDATARIO SUPLENTE